

INFORME DEL COMISARIO

Señores accionistas reciban un cordial saludo, me corresponde reiterarles que todas las acciones y actividades ejecutadas por esta administración, han estado y estarán encaminadas al logro integral del “Objeto Social” de la compañía de volquetas Ecuador S.A. Definido en el Estatuto Vigente y los reglamentos y a fe que se han cumplido, lo cual es altamente satisfactorio.

Sustentado en el Art. 279 de la Ley de Compañías que dice: “Es atribución y obligación de los comisarios fiscalizar en todas sus partes la administración de la Compañía, velando por que ésta se ajuste no solo a los requisitos sino también a las normas de una buena administración”. Y acogiéndome a los numerales:

- 8.- Vigilar en cualquier tiempo de las operaciones de la Compañía; y
- 9.- Pedir informes a los administradores (Presidente y Gerente).

Pedí en reiteradas ocasiones a los administradores en forma verbal y luego escrita, acciones concretas para hacer cumplir una resolución de Junta General de Accionistas. Como Comisario es mi deber y obligación hacer cumplir esta resolución.

De ninguna manera estas acciones que he emprendido para hacer cumplir esta Resolución tienen motivos o interés personal; más bien, el fortalecimiento de la Compañía.



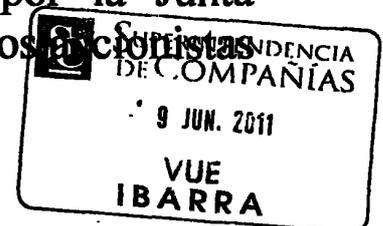
Quiero entonces que los administradores presenten para la próxima sesión sus informes económicos para conocerlos, analizarlos y aprobarlos en Junta General de Accionistas.

La morosidad a causado problemas económicos a la Empresa por parte de ciertos accionistas, están contraviniendo lo que dice nuestro Reglamento Interno, en el Art. 7 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ACCIONISTAS; literal b) "Pagar cumplidamente las cuotas ordinarias y extraordinariamente establecidos por la Junta General o el Directorio.

Por tanto, los compañeros accionistas deben tomar una determinación; o seguir dentro de la Empresa cumpliendo a cabalidad con sus deberes para reclamar sus derechos; o en su defecto nos acogeremos a la Ley que nos da la Superintendencia de Compañía, los accionistas que se queden reiniciar una reingeniería en la Empresa.

Porque les recuerdo a los compañeros morosos lo que dice nuestro REGLAMENTO INTERNO, Art. 8.- Son causales de expulsión: Literales b) Reiterado desacato a las resoluciones de la Junta General convenios internos de la entidad. c) Morosidad manifiesta en la cancelación de cuotas ordinarias y extraordinarias, por máximo de un año debidamente notificado por el gerente por más de tres ocasiones mediante un lapso no menor a treinta días de una a otra notificación.

De que vive nuestra Empresa? De los Tickets que cada una de las unidades pagan y de la mensualidades que pagan algunos, la morosidad causa más problema todavía, porque no existe liquidez a más de ello están otra vez contraviniendo el Art. 30 del REGLAMNETO INTERNO que dice: El presupuesto será aprobado por la Junta General y será cubierto a prorrata por todos los accionistas



su aumento o disminución deberá ser aprobado por la Junta General.

Todas las movilizaciones realizadas de mi parte tienen costo las mismas que las hice personalmente sin pedir dineros de la Compañía.

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized, cursive letters that appear to be 'ABE'.